Señora
ABG. CAROLINA IBARRA, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Ministério de la Defensa Pública
P R E S E N T E

1. Hemos realizado la verificación a los documentos presentados por la Dirección a su cargo, según **Nota U.O.C. N° 722/2020**, de fecha 16/11/2020, por la cual solicita **Dictamen para Convenio Modificatorio de Obras de Ampliación del plazo de ejecución**, correspondiente a la **Licitación L.P.N. N° 08/19, I.D. N° 371.634 - "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA" Contrato N° 58/19** firmado con la Empresa **GCA S.A.,** en atención a la solicitud de la Dirección de Obras presentada por **Nota N° 126/2020** de fecha 13 de noviembre de 2020.

2. El alcance del trabajo comprende la verificación de la documentación presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación; la responsabilidad de la elaboración y presentación de los documentos verificados corresponde a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación y a la Dirección de Obras de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en la emisión de un Dictamen, en base a las mismas.

3. Las verificaciones fueron efectuadas según las Normas aplicables en el Sector Público, en atención al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes para la Administración Financiera del Estado. Consideramos que las verificaciones practicadas, constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

4. La evaluación se realizó, en base a las disposiciones legales vigentes, la **Ley N° 1.535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"*** y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00; **Ley N° 6469/2020** ***"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"***, y su Decreto Reglamentario N 3264/2020; y la **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"***, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Antecedentes:

- Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación L.P.N. N° 08/19, I.D. N° 371.634 - "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA"** Sección III Alcance de las Obras; donde detallan la Descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas.

- **Contrato N° 58/19** firmado con la empresa **GCA S.A.**, el cual fue adjudicado en el llamado mencionado precedentemente por un monto total de **Gs. 20.851.956.057.- (Guaraníes veinte mil ochocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil cincuenta y siete).** La vigencia del mismo según la Cláusula Quinta; será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, la cual se encuentra comunicada a la DNCP.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * PODER JUDICIAL * DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Elaborado por:	Aprobado por:
C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director *Dirección de Auditoría Financiera y Especiales*	Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General Dirección General de Auditoría

- **Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 06/08/2020,** por el cual se incorporan rubros contractuales a ejecutar (ampliación), se incorporan rubros no contractuales a ejecutar y se disminuyen rubros contractuales que no serán ejecutados, da como resultado un nuevo valor contractual, menor al monto original adjudicado, de **Gs. 20.584.973.353. (guaraníes veinte mil quinientos ochenta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres).**

- **Convenio Modificatorio N° 2 de fecha 25/09/2020,** por el cual se otorga la prórroga del plazo de Ejecución de Obras por el plazo de 54 (cincuenta y cuatro días días) por inclemencias climáticas (fuerza mayor).

- **Convenio Modificatorio N° 3 de fecha 04/11/2020,** para la **Compensación e inclusión de Rubros contractuales.**

- **El Dictamen de la Dirección de Obras N° 08/2020, de fecha 13/11/2020**, por el cual, **solicitan la realización de un convenio modificatorio de obras en cuanto a plazo de ejecución del contrato**, manifestando cuanto sigue:

  *"En éste caso, nos atañe solicitar dicho convenio, en vista de que por Resolución D.G. N° 1331/2020 de fecha 04 de noviembre se ha celebrado el Convenio Modificatorio N° 3, en la cual se ha realizado el estado de cuenta final y la inclusión de rubros que no se hallaban en la planilla original del Contrato N° 58/19, suscripto con la firma GCA S.A., los cuales redundarán en beneficio para la institución y resultan necesarios para una mejor prestación del servicio a los usuarios del Ministerio de la Defensa Pública". **(Sic.).***

- **Nota de fecha 13/11/2020** por la cual el Contratista remite a la Dirección de Obras del MDP la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obras referente a los trabajos establecidos en el Convenio Modificatorio N° 3, firmada por el Ing. Germán Flores Ozuna, representante legal de la **firma GCA S.A.**

* * * * * * * * * * *

Análisis del Contrato N° 58/19

A continuación se presenta el resumen de la ampliación del plazo de ejecución de obras solicitado por la firma GCA S.A. el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATO N° 58/2019		
20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO		
Ítem	**Descripción**	**Días corridos**
1	Plazo de ejecución del Contrato (7 meses corridos)	213 días
2	**20% del Monto del Contrato**	**42,6 días**

Elaborado por:	Aprobado por:
C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director *Dirección de Auditoría Financiera y Especiales*	Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General Dirección General de Auditoría

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ PODER JUDICIAL ★ DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Observación: El plazo solicitado no supera el 20% del plazo originalmente pactado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Artículo 85° del Decreto N° 21909/03.

CONCLUSIÓN

Tomando en consideración lo manifestado por la firma CGA S.A. y la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública, esta Dirección General de Auditoría no encuentra ningún impedimento para realizar las modificaciones correspondientes.

Por tanto, en base a las evaluaciones realizadas y a fin de proseguir con los trabajos de obras, se concluye que es viable la realización del Convenio Modificatorio de obras para la **Ampliación del plazo de ejecución de Obras HASTA EL 20% DEL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO**, cumpliendo con lo establecido en el ***Artículo 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas"*** de la ***Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; el PBC y CGC del presente Contrato N° 58/19, garantizando la vigencia del contrato y las garantías contractuales correspondientes, las cuales se encuentran a cargo del Administrador del Contrato, salvo mejor parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Asunción, 16 de noviembre de 2020

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA ★ PODER JUDICIAL ★ DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Elaborado por:	Aprobado por:
C.P. Sebastián Bonzi Torres, Director *Dirección de Auditoría Financiera y Especiales*	Lic. Carmen Adorno Godoy, Directora General Dirección General de Auditoría